

ANEXO - 4

HORARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL A JORNADA PARTIDA:

A).- JORNADA DE INVIERNO (Del 1 de enero al 24 de Junio, y de 11 de Septiembre a 31 de diciembre):

OPERARIOS:

Lunes a jueves: 8,00 a 13,00, y de 14,00 a 17,00.
Viernes: 8,00 a 14,30.

Guardias: comienzan a las 0 horas del sábado y terminan a las 0 horas del lunes. Las guardias de festivos comienzan a las 0 horas y terminan a las 24 horas del festivo.

OFICINAS

Lunes a jueves: 8,30 a 13,00, y de 15,00 a 18,45 h.
Viernes: 8,00 a 14,00 h.

Guardias viernes: 8,00 a 13,00 y de 15,00 a 18,45.

B).- Jornada intensiva de verano (del 25 junio al 10 septiembre, ambos incluidos), teniendo en cuenta la excepción prevista en el último párrafo de este anexo:

OPERARIOS:

Lunes a viernes: 7,00 h a 13,30 h.

Guardias: Lunes a Jueves, de 9,30 a 13,00 h, y de 14 a 17,00 h.

OFICINAS

Lunes a viernes: 8,00 h a 14,00 h.

LUNES, 13 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 50

Guardias: Lunes a Viernes de 8,00 a 13,00 h, y de 15 a 18,45 horas.

Para todos los supuestos, el turno de guardia comprende:

- 1 Jefe Departamento o Adjunto.
- 1 Mecánico.
- 1 Eléctrico.
- 1 Cuadrilla Móvil
- 1 Oficina.
- 1 Operario Planta Mortero

Se deberá tener en cuenta que el bocadillo se regirá de acuerdo al artículo 32 de este Convenio a excepción del apartado B) en su párrafo 2º, que quedará como sigue:

Mientras se den los dos supuestos previstos en los apartados A) y B) precedentes, la Empresa no abonará la media hora como se viene realizando estando en jornada continuada de 8 horas.

Las guardias a las que se hace referencia en esta jornada intensiva no son remuneradas económicamente y asimismo serán asignadas por la Administración de la Fábrica.

Durante la vigencia de este Convenio, se ajustará el número de horas efectivas de trabajo, a un total de 1.672 horas anuales.

La jornada de verano quedará interrumpida en el periodo de reparación general de fábrica, desde el día de la parada del horno (corte de alimentación) hasta 24 horas después de alimentar al horno. Durante ese periodo de la reparación, el horario de trabajo para el personal afectado por la reparación, será el mismo que el previsto para la jornada de invierno.

Jornada de seis horas y media

Cuando un trabajador pase de jornada intensiva o en viernes de jornada partida (seis horas y media) a una jornada de ocho horas, el exceso de horas se abonará como extraordinarias.

Se exceptúa de este supuesto el personal del equipo "F", el personal de turno rotativo cuando actúa en sustitución del equipo "F", así como todo el personal en los períodos de reparación general.

LUNES, 13 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 50

ANEXO -4

HORARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL MORTERO.

Para la Planta de Mortero, rigen los siguientes horarios:

Turno de mañana: de 6 a 14 Horas.

Turno de Tarde: de 14 a 22 horas.

Jornada Partida: de 8 a 17 Horas, rigiendo en este caso, lo dispuesto para el personal de jornada partida del Anexo 5 de este Convenio.

PROGRAMA DE VACACIONES

PARA PERSONAL A JORNADA PARTIDA

- PERIDODO DE VACACIONES (1)** Del 1 de Junio al 20 de Junio
Del 1 de Octubre al 10 de Octubre
- PERIDODO DE VACACIONES (2)** Del 21 de Junio al 10 de Julio.
Del 11 de Octubre al 20 de Octubre.
- PERIDODO DE VACACIONES (3)** Del 11 de Julio al 30 de Julio.
Del 21 de Octubre al 30 de Octubre.
- PERIDODO DE VACACIONES (4)** Del 31 de Julio al 19 de Agosto.
Del 2 de Mayo al 11 de Mayo.
- PERIDODO DE VACACIONES (5)** Del 20 de Agosto al 8 de Septiembre.
Del 12 de Mayo al 21 de Mayo.
- PERIDODO DE VACACIONES (6)** Del 9 de Septiembre al 28 de Septiembre.
Del 22 de Mayo al 31 de Mayo.

LOS PERIODOS DE VACACIONES (1), (2), (3), (4), (5), (6), VAN ROTANDO CADA AÑO.

PROGRAMA DE VACACIONES

PARA PERSONAL DEL EQUIPO "F"

AÑO 2.016:	Del 1 de julio al 28 de julio.
AÑO 2.017	Del 1 de Agosto al 28 de Agosto.
AÑO 2.018	Del 1 de Septiembre al 28 de Septiembre.
AÑO 2.019	Del 1 de junio al 28 de junio.

Cuando los Equipos de turno A, B, C, D y E -por su turno- les corresponde descansar ocho días durante el periodo que al Equipo F le corresponde el disfrute de vacaciones, trabajarán de Lunes a Viernes de 8,00 a 17,00 horas, en sustitución del Equipo F, de acuerdo con el cuadro último del anexo 8 del presente Convenio.

El número de descansos se ajustara al número de horas efectivas de trabajo

Los descansos para ajustar el número de horas efectivas se darán durante el año, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.